

Villavicencio, 14 de diciembre de 2023

ACCION DE TUTELA

SEÑOR

JUEZ CIRCUTO (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela

Accionante: Maicol David Buitrago Moreno

C.C. 1.122.649.531 de Restrepo – Meta

Accionado: Consejo Superior de la Judicatura

Maicol David Buitrago Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL META, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

En el año 2017 salio la convocatoria para el concurso de Meritos # 4 por parte de la Rama Judicial, dicho examen solo se presento en el mes de febrero de 2019 y las calificaciones en el mes de mayo de ese año, en donde sali aprobado para el cargo de Citador Grado III.

En lo que corresponde a mi desde el mes de septiembre de 2023 me postule para ocupar el cargo de Citador en el Juzgado 2 Penal del Circuito de Villavicencio, despues en el mes de octubre 2023 me postule para el Juzgado 001 Promiscuo Familia en Acacias – Meta.

En vista de la demora en lista de elegibles realice una solicitud el 25 de octubre de este año al Consejo de la Judicatura en donde me respondieron que se corrió traslado de la lista de elegibles al Juzgado en Acacias – Meta, pero no se respondió nada del Juzgado acá en Villavicencio.

Ante la duda solicito un derecho de Petición al Juzgado 2 Penal de Circuito de Villavicencio, si tenían la lista de elegibles para el cargo y el día 13 de diciembre de 2023, el juzgado me respondió que a la fecha el Consejo de la Judicatura no le han allegado la lista; por ese motivo y desde el mes de septiembre que me postule, el Consejo de la Judicatura no han allegado la lista, así afectado mi derecho al acceso al trabajo, ya que me encuentro en la lista de elegibles esperando la posición del cargo.

Cabe señalar señor Juez que actualmente me encuentro sin empleo, afectando mi mínimo vital.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado al trabajo artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y demás legislaciones vigentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La razón de la tutela es que se niega el derecho al trabajo del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, así como a las demás leyes del mínimo vital.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

Anexo formato en PDF de Opción de Sedes y Derecho de Petición y respuestas allegadas a mi correo electrónico.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho al derecho al trabajo, para posecionarme el puesto que tengo derecho al haber ganado el concurso de meritos.

- Que el consejo de la Judicatura habilite el puesto el Juzgado 2 Penal del Circuito de Villavicencio y demas puesto que se encuentran en cargo de provisionalidad con el fin de sean la lista de elegibles que podamos optar por las sedes que se encuentren disponibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Anexo Derechos de Peticion y Formato de Sede en donde me postule.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Accionante: Maicol David Buitrago Moreno

Direccion: Calle 37 C # 20 – 27 Barrio Paraiso en esta ciudad

Celular: 3214095627

Correo Electronico: maicol360@hotmail.com (Notificar por este medio).

Accionado:

Consejo Superior de la Judicatura Seccional Meta

dsajvvcnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is cursive and reads "Maicol Buitrago".

Maicol David Buitrago Moreno

C.C. 1.122.649.531 de Restrepo – Meta

Anexo 1 – Derecho de Peticion al Juzgado 2 Penal del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, 12 de diciembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref. Derecho de Peticion

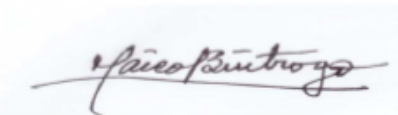
Yo, Maicol David Buitrago Moreno identificado con la Cedula de Ciudadania N° 1.122.649.531 de Restrepo – Meta, n ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

De manera comedida solicito que se me informe la radicacion de la solicitud del puesto para ocupar la vacante de Citador, por motivo a que la fecha no tengo conocimiento de la eleccion de dicho puesto y dicha postulacion la hice en el mes de agosto del presente año, por de ello de manera amable solicito informacion al respecto ya que me encuentro interesado en dicho cargo.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección electronica que aparece al pie de mi firma

Agradezco su atencion prestada.

Atentamente.



Maicol David Buitrago Moreno

Cédula: 1.122.649.531 de Restrepo – Meta

Teléfono: 3214095627

Email: maicol360@hotmail.com Notificar a traves de este medio.

Anexo 2 – Respuesta del Juzgado 2 Penal del Circuito



Juzgado 02 Penal Circuito Conocimiento - Meta - Villavicencio <pcto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Para: Usted

Mié 13/12/2023 2:28 PM

CC: Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio

Cordial saludo,

En atención a su petición, me permito indicar que a la fecha no ha llegado a este Despacho por parte del Consejo Seccional de la Judicatura la lista de elegibles para proveer el cargo de citador grado III en propiedad, en este momento dicho cargo se encuentra en provisionalidad hasta que se pueda efectuar el correspondiente nombramiento en propiedad.

No obstante, su petición será direccionada a la autoridad competente que, para este caso, como se mencionó anteriormente es el Consejo Seccional de la Judicatura - Meta.

Atentamente,

Aniria Riscanevo Muñoz
Secretaria



Juzgado Segundo Penal del Circuito Villavicencio
Palacio de Justicia Torre A Oficina 101

Celular: 304 618 2899

Correo: pcto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo 3 y 4 Anexo de Formato de Opicon de Sede en Formato PDF. - Ver archivo Adjunto.

Anexo 5 – Derecho de Petición al Consejo Seccional de la Judicatura

Villavicencio, 25 de octubre de 2023

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

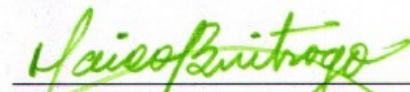
Ref. Derecho de Petición

Yo, Maicol David Buitrago Moreno identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.122.649.531 de Restrepo – Meta, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

De manera comedida solicito de manera amable se me informe si ya se hicieron efectiva el envío de las lista de los elegibles para que los Jueces correspondientes de los Juzgados 2 Penal de Circuito de esta ciudad y el Juez en Acacias – Meta; puedan seleccionar a los elegibles de las respectivas lista. En caso de no haberse enviado solicito que se allegue ya que lleva mas de (1) mes y no se sabe alguna respuesta por parte de los despachos judiciales.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.



Maicol David Buitrago Moreno
C.C. 1.122.649.531 de Restrepo – Meta
Calle 37 C # 20 – 27 Barrio Paraíso
Cel. 3214095627
maicol360@hotmail.com Notificar a través de este medio.

Aenxo 6 – Respuesta del Consejo de la Judicatura al derecho de petición.



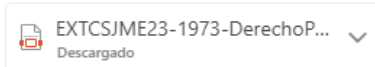
Convocatorias - Meta - Seccional Villavicencio <convocatoriamet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted



Vie 27/10/2023 5:01 PM

CC: Notificaciones CSJ - Meta



Buenas tardes,

Asunto: Respuesta EXTCSJME23-1973

Atendiendo su solicitud, respetuosamente nos permitimos precisarle:

1. Este Consejo Seccional de la Judicatura asume la competencia de la Carrera Judicial conforme al Núm. 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.
2. Atendiendo el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, en concordancia con los artículos 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, le corresponde a esta Corporación elaborar la lista de elegibles conforme a las opciones de sede allegadas oportunamente, y remitirlas ante el nominador para que se continúe con el proceso de provisión del cargo en propiedad, junto con aquellos conceptos favorables de traslados; una vez, estos se encuentren en firme.

Para su caso en particular, se le comunica:

1. Mediante acto administrativo CSJMEA23-202, se conformó la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador - Grado 3, para el Juzgado 002 Penal Circuito de Villavicencio.
2. Con Acuerdo CSJMEA23-219, se conformó la lista para proveer el cargo de Citador - Grado 3, para el Juzgado Promiscuo Familia de Acacias
3. Importante aclarar, que dichos actos administrativos no se ha podido notificar al nominador; por cuando se encuentra pendiente conceptuar por el nivel central, solicitudes de traslado de otros Distritos Judiciales.
4. Una vez se encuentren en firme cada acto que afecte la provisión del cargo se procederá a continuar con el procedimiento; esto es, notificar al nominador; actuación de la cual se le informará a Usted oportunamente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

Julio O'Neal Antolínez Meche
Profesional Universitario - Grado 11
convocatoriamet@cendoj.ramajudicial.gov.co